



APLICA MULTA A CIUDADANA QUE INDICA EN REPRESENTACION DE EXTRANJERO MENOR DE EDAD QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 4/1679/807

VALPARAISO, 22 de julio de 2008

VISTOS:

Lo dispuesto en los Arts. 44, 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería; y 9, 87, 101, y 148 del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Valparaiso, con esta misma fecha,


RESUELVO:

1°. **APLICASE** a doña Nadia Giselle DELGADILLO RODRIGUEZ, de nacionalidad (no consta), pasaporte N° (no consta), nacida el (no registra), en su calidad de representante legal y persona que debía haber efectuado, previamente, los trámites pertinentes para regularizar la situación de su hijo menor de edad, Santiago Maximiliano DELGADILLO, D.N.I. N° 45.006.757, nacido el 30 de abril de 2003, de nacionalidad argentina, quien ingresó al país el 30 de diciembre de 2006 por Los Libertadores, una multa por \$49.228.= (cuarenta y nueve mil doscientos veintiocho pesos) por continuar residiendo en el país con su permiso de turismo vencido, infringiendo lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento de Extranjería y N° 71 del D.L.N°1.094.

2°. La Gobernación Provincial de Valparaiso o Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar a la persona señalada, la que deberá acreditar mediante entrega de vale vista bancario, el pago de la multa aplicada, dentro del plazo de quince días hábiles, ante la Unidad de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Valparaiso.

3°. Los Servicios citados pondrán en conocimiento del sancionado que dispone de diez (10) días, contados desde su notificación, para pedir reconsideración de la medida aplicada, ante el Intendente de la V Región, acompañando vale vista bancario a nombre del Ministerio del Interior, por el 50% del importe de la multa.

4°. Asimismo, se deberá advertir al infractor que si no pagare la multa dentro del plazo antes señalado, podrá ser expulsado del territorio nacional.


IDLMM/HVP/RCL/JGFG/PUR/pur
Distribución:

1. Intendencia Regional
2. Gobernación Provincial de Valparaiso
3. Depto. Ext. Ministerio del Interior
4. Oficina de Partes

ANOTARSE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE